



**CIRCULAR EXTERNA**  
DG-100-00672-08

**PARA:** Establecimientos que importen, fabriquen, comercialicen, almacenen y/o acondicionen Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos

**DE:** JAIRO CÉSPEDES CAMACHO  
Director General INVIMA

**ASUNTO:** Plazo para que los dispositivos médicos y equipos biomédicos obtengan registro sanitario y/o permiso de comercialización.

**FECHA:** 16 de diciembre de 2008

Los establecimientos que importen, fabriquen, comercialicen, almacenen y/o acondicionen Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, tienen plazo hasta el próximo **miércoles 31 de diciembre de 2008** para obtener los respectivos registros sanitarios y/o permisos de comercialización de estos productos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de la Protección Social.

Es importante resaltar que los productos con registros sanitarios obtenidos en vigencia del Decreto 2092 de 1986 podrán continuar con su fabricación, comercialización e importación hasta que culmine la vigencia de aquellos actos administrativos que concedieron el registro sanitario, los cuales estarán sujetos a la solicitud de renovación, conforme al Decreto 4725 de 2005; dichos registros se concederán anteponiendo las siglas DM y el número correspondiente.

Las normas sanitarias relacionadas pueden ser consultadas en la página web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co). Cualquier inquietud sobre el particular será atendida por la Subdirección de Registros Sanitarios, Grupo de Insumos para la Salud y Productos Varios, teléfono 2948700 ext. 3875.

  
**JAIRO CÉSPEDES CAMACHO**  
Director General INVIMA

Proyectó: THM/DG  
Aprobó: Clara Isabel Rodríguez Serrano - Subdirectora Registros Sanitarios